

RESOLUCIÓN N° **1463** /2017

MAT.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE GIRO,
TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA, **16 MAYO 2017**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25525, de fecha 02 de mayo de 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de mayo del 2017; Recepción Final N° 93, de fecha 14 de agosto de 1995, emitida por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 1713131316, de fecha 11 de abril de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°.- AUTORIZÁSE modificación del giro del permiso definitivo, enrolado con la patente N° 2-743725, a nombre de CECILIA SOLANGE REYES HERNÁNDEZ, Rut: 11.192.669-7, con domicilio comercial en ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 749, LOCAL 189, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTÉS, ALIMENTOS CONGELADOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS.

2°.- AUTORIZÁSE el traslado del permiso enrolado con el N° 2-743725, a nombre de CECILIA SOLANGE REYES HERNÁNDEZ, R.U.T. 11.192.669-7, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 994, Rol 350-070, unidad vecinal 32. Autorizado para ejercer el giro de EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTÉS, ALIMENTOS CONGELADOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

3°.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4°.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6°.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7°.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
11/05/2017